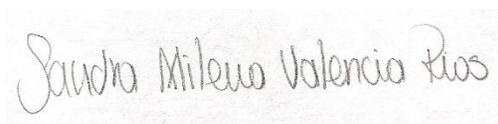


Radicado: 2022-016

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1 de abril de 2022. La dejo en el sentido que revisada la demanda se observa que la entidad a cargo de la cual se encuentra la pensión de sobreviviente para la que se requiere la adjudicación judicial de apoyo es la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP-**. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 478

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de abril de dos mil veintidós

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **BEATRIZ ELENA RESTREPO GIRALDO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **MIGUEL ÁNGEL RESTREPO GIRALDO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se corrige el auto anterior, indicando que como apoyo provisional del citado fue designada **BEATRIZ ELENA RESTREPO GIRALDO**, para realizar las gestiones afines al reconocimiento y cobro de la pensión de sobreviviente ante la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP-**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ade7699f5f6b636009509cccd7cfd962164744d1daa35a7d954b8e4073e23f**

Documento generado en 01/04/2022 05:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>